

Asunto : **LLAMADO A PRECIOS**

Obra : **PUESTA A PUNTO DE CORTINAS METÁLICAS DE ENROLLAR.**
Dirección : **NUEVA SEDE INAU | Piedras 497 (Unidad 001,002), Montevideo**
Fecha : **Noviembre 2017**
Arquitectos : **Ania Yim Leone | Victoria Mantero | Gissel Venosa**

Art. 1°.- OBJETO

Tiene por objeto el presente llamado a precios (en adelante “llamado”) la contratación en un todo de acuerdo a la documentación técnica, y las condiciones exigidas en este llamado, de la **PUESTA A PUNTO DE CORTINAS METÁLICAS DE ENROLLAR**, en un inmueble arrendado por INAU.

Se tomará como necesidad de realización de exclusivamente lo establecido en recaudos realizados por el Departamento de Arquitectura de INAU, en cualquiera de las piezas integrantes de este llamado y sin estar específicamente detallado cualquier procedimiento o tarea que permita la realización de lo solicitado.

Art. 2°.- UBICACION DE LA OBRA

El inmueble está ubicado en la dirección debidamente detallada, Departamento de Montevideo. Se podrán acarrear materiales e insumos sólo en el horario de 7 a 10hs de lunes a viernes.

Art. 3°.- PROPIETARIO – PROYECTO Y DIRECCION

Propietario de las obras: INAU (en adelante “propietario” o “comitente”); Anteproyecto y Supervisión de Obras: Departamento de Arquitectura de INAU (en adelante “los Arquitectos”).

Art. 4°.- DOCUMENTOS DEL LLAMADO

- Llamado a precios.
- Pliego condiciones particulares para la construcción, ampliación y/o reforma de inmuebles de I.N.A.U. por Sistema de Contrato de Obra “Llave en Mano”.
- Anexos I, III y VII.
- Memoria particular.

Art. 5°.- ACCESO A LA DOCUMENTACION

La documentación deberá coordinarse con el Departamento de Compras de INAU. Si el proponente tuviera consultas, dudas y dificultades en la interpretación de la documentación durante la preparación de la propuesta, deberá remitirse a lo establecido en el capítulo 9 de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de este llamado.

Art. 6°.- DOMICILIO DEL OFERENTE

Los oferentes deberán constituir domicilio especial en el Uruguay. Si el oferente cambiara de domicilio, lo comunicara por escrito al Departamento de Compras de INAU. Serán validas las notificaciones que se practiquen en dicho domicilio por fax, e mail o cualquier otro medio fehaciente.

Art. 7°.- OFERENTES

El hecho de presentarse al llamado no da derecho al oferente, pero implica la aceptación por el mismo de todas las cláusulas del presente llamado, de los documentos del llamado y las aclaraciones que se hubieren formulado.

Art. 8°.- VISITAS AL LOCAL

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutarán las obras, debiendo estar perfectamente enterados de las características del lugar, y prever todas las contingencias que se derivarán de su plan de trabajo. Regirá lo establecido en el capítulo 9 de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de este llamado.

Art. 9°.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentaran según lo explicitado en el llamado por el Departamento de Compras de INAU

Art. 10°.- SISTEMA DE CONTRATACION Y ALCANCE DE LA OFERTA

La contratación se hará y los trabajos se ejecutarán conforme a las bases establecidas en Pliego de bases y condiciones particulares para el diseño, construcción, ampliación y/o reforma de Inmuebles mediante el sistema contrato de obra “llave en mano”.

Comprenderá la totalidad de las obras y el propietario tendrá la potestad de contratar parcialmente la obra, eliminando rubros o modificando las cantidades.

Art. 11°.- PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo máximo de obra de 5 (cinco) días calendario, siendo éste condición excluyente para considerar la propuesta.

Art. 12°.- VARIANTES

El oferente deberá cotizar en su propuesta el objeto del llamado, conforme a memoria descriptiva. Se admite la presentación de variantes tanto de carácter técnico (soluciones de carácter técnico no inferior a la proyectada), plazo de ejecución de las obras (no excediendo el establecido en el Art. 11°), etc. El propietario se reserva el derecho de comparar y adjudicar en consideración a cualquier variante o variantes según pliego.

Art. 13°.- LLAMADO DESIERTO – ADJUDICACION

El comitente podrá declarar total o parcialmente desierto, el llamado en el caso de no obtener ofertas que le resulten aceptables o ajustadas a las exigencias requeridas a su solo criterio.

El comitente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a sus intereses, aun cuando no fuera la mas baja, o rechazarlas todas sin expresión de causa. De igual forma el propietario se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el reacondicionamiento de alguno o todos los inmuebles a reacondicionar según lo establece el pliego de base de condiciones.

Art. 15°.- CONTRATO

La decisión de adjudicación será notificada al adjudicatario por las vías correspondientes ya establecidas e implementadas por INAU.